

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 17 DE FEBRERO DE 2012.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las nueve horas del día 17 de febrero de 2012, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCÍA
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria General del Ayuntamiento Doña Pilar González Bello, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 10 DE FEBRERO DE 2012.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 10 de febrero de 2012, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS

1. Expediente: Reg. 1614/208

Asunto: Obra menor.

Objeto: Cambio de tejado de Uralita por uno nuevo en un tendejón.

Situación: C/ Cua, 1- Cacabelos

Solicitante: Carmen González Villanueva

CIF/NIF Promotor: 71484674- F

Dirección Solicitante: C/ Cúa, 1 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 15 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 436**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para cambio de tejado de Uralita por uno nuevo en un tendejón y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 15 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 436**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

2. Expediente: Reg. 600/24

Asunto: Obra menor

Objeto: Construcción de solera y cerrar un tendejón

Situación: Avda. Arganza, 61-B - Cacabelos

Solicitante: José María Muiña Arias

CIF/NIF Promotor: 10172762-T

Dirección Solicitante: Avda. Arganza, 61-B. - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 15 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 438**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para construcción de solera y cerrar un tendejón y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 15 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 438**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

3. Expediente: Reg. Entrada 3768

Asunto: Licencia de actividad

Objeto: Corral doméstico para 7 perros

Situación: parcela 54 del polígono 9 de Cacabelos

Solicitante: Eduardo Enríquez Balboa

CIF/NIF Promotor: 71502952- T

Dirección Solicitante: C/ El Follo, 37 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 15 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 439**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder licencia de actividad para corral doméstico para 7 perros y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 15 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 439**, que se anexa a la presente Acta. Antes del inicio de la obra deberá señalar las alineaciones con intervención del Ayuntamiento, a tal efecto lo comunicara previamente a esta entidad

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Aprobar la liquidación por licencia de actividad, por importe de 15,00 €.

4. Expediente: Reg. 1614/212

Asunto: Licencia obra menor

Objeto: Hacer un tabique de pladur y pintar

Situación: Avda. de la Constitución, 9 - Cacabelos

Solicitante: Fernando Gión Rodríguez

CIF/NIF Promotor: 53518895 - B

Dirección Solicitante: C/ Castro Ventosa, 7-3º - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 15 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 440**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para hacer tabique de pladur y pintar y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 15 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 440**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

5. Expediente: Reg. Entrada 3785

Asunto: Licencia de actividad

Objeto: taller de reparación de calzado

Situación: Avda. de la Constitución, 9 - Cacabelos

Solicitante: Fernando Gión Rodríguez

CIF/NIF Promotor: 53518895 - B

Dirección Solicitante: C/ Castro Ventosa, 7- 3º B - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 15 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 441**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de actividad para taller de reparación de calzado y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 15 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 441**, que se anexa a la presente Acta. Antes del inicio de la obra deberá señalar las alineaciones con intervención del Ayuntamiento, a tal efecto lo comunicara previamente a esta entidad.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Aprobar la liquidación de licencia de actividad, por importe de 150,00 €.

6. Expediente: Reg. 1614/214

Asunto: Obra menor

Objeto: Muro de cierre.

Situación: C/ Méndez Novoa, 11 - Cacabelos

Solicitante: Florentino González Martínez

CIF/NIF Promotor: 10058432- A

Dirección Solicitante: C/ La Residencia, 41- Toreno

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 15 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 442**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para muro de cierre y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 15 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 442**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo

máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

7. Expediente: Reg. 1614/204

Asunto: Obra menor

Objeto: Reforma de un edificio

Situación: La Carretera, 22

Solicitante: Celsa Balboa Alba

CIF/NIF Promotor: 10039360- K

Dirección Solicitante: C/ Merayo, 34- Toral de Merayo

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 15 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 443**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar la Licencia para reforma de un edificio ya que es necesario aportar proyecto técnico completo y visado por el colegio oficial correspondiente y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 15 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 443**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

8. Expediente: Reg. 1614/205

Asunto: Licencia de obra menor

Objeto: reparación, mejora y actualización de instalaciones eléctricas.

Situación: C/ Las Huertas, 23. - Quilós

Solicitante: Unión Fenosa distribución S.A

CIF/NIF Promotor: A63222533

Dirección Solicitante: Avda. Reyes Leoneses, 14- 5ª planta, P-O-N - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 15 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 444**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para canalización subterránea de baja tensión y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 15 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 444**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

9. Expediente: Reg. 1614/206

Asunto: Licencia de obra menor

Objeto: Vallado de finca y construcción de caseta agrícola

Situación: parcela 1556 del polígono 6 de Quilós

Solicitante: Carmen García Fernández

CIF/NIF Promotor: 10049699 - X

Dirección Solicitante: C/ Nuño García, 2-3º C - Ponferrada

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 15 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 445**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para vallado de finca y construcción de una caseta agrícola y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 15 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 445**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

10. Expediente: 1607/28

Asunto: Obra mayor y licencia de actividad

Objeto: Acondicionamiento del local de planta baja y sótano para gimnasio

Situación: C/ plaza San Isidro, 20 - Cacabelos

Solicitante: Oscar Juarros Alvarez

CIF/NIF Promotor: 10086415 - H

Dirección Solicitante: C/ El Risco, 6 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 15 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 446**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra mayor para acondicionamiento del local de planta baja y sótano y licencia de actividad y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 15 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 446**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 1.457,92 €.

11. Expediente: Reg. Entrada 3687

Asunto: Licencia de segregación

Objeto: Segregación de finca

Situación: Referencia catastral 6692011PH8169S0001FK

Solicitante: Sergio José Santín Ochoa

CIF/NIF Promotor: 444433288 -W

Dirección Solicitante: Avda. de Galicia, 5 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 13 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 447**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder licencia de parcelación urbanística de 1.140 m² en dos nuevas ya que se cumple la parcela mínima prevista en las Normas Subsidiarias Municipales que las clasifica como suelo urbano, ordenanza 3 y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por

Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 13 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 447**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Aprobar la liquidación de licencia de parcelación, por importe de 114,00 €.

12. Expediente: Reg. Entrada 3560

Asunto: Modificación de proyecto

Objeto: Modificación de proyecto

Situación: C/ Las Parras,

Solicitante: José Amigo Valcarce

CIF/NIF Promotor: 10062365 - A

Dirección Solicitante: C/ Gómez Núñez, 25 - Ponferrada

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 15 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 448**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Aceptar las modificaciones al proyecto inicial de licencia de obra mayor par vivienda unifamiliar y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 15 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 448**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

TERCERO.- ESCRITOS DE PARTICULARES Y VARIOS.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Dirección de la Policía y de la Guardia Civil- Puesto de Cacabelos

Nº Registros de Entrada: 430

Fecha: 15-02-12

Domicilio notificaciones: Plaza Capitán Cortés, 1 - Cacabelos

Solicitud de: Remisión de denuncia formulada con Nº 138 contra M^a del Mar Tome Fernández

La Junta de Gobierno Local, visto el oficio enviado por el Comandante Acctal. de Puesto de Cacabelos, acordó por unanimidad de los asistentes

Primero.- Requerir a Dña. M^a del Mar Tome Fernández en C/ Angel González 10- 3º I, para que retire de la vía pública el vehículo marca: Reanult, modelo: 25, y matrícula: SE 7090 AX

Segundo.- Notificar este acuerdo al Puesto de Cacabelos de la Guardia Civil y a Dña. M^a del Mar Tome Fernández

II. Visto el escrito de:

Solicitante: David González Enríquez

Nº Registros de Entrada: 363

Fecha: 09-02-12

Domicilio notificaciones: C/ Hondo de Vila, 14 - Cueto

Solicitud de: Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración por daños en su vehículo por importe de 132,74 €

Visto el escrito de D. David González Enríquez en el que indica que con de fecha 30 de julio de 2011 circulaba por la C/ Emperador Teodosio, 14 cuando a causa de un bache no señalizado se ocasionan daños en el vehículo Citroen Saxo matrícula 4797 CKN.

Visto el informe emitido por la Policía Local de fecha 10 de febrero de 2012, que señala que realizada la inspección ocular en la C/ Emperador Teodosio, 14 no se observa ningún bache ni en sus inmediaciones. El firme de la calle es de hormigón impreso, relativamente nuevo, que el estado es más que aceptable y no hay un solo bache en toda la calle.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Desestimar la petición formulada por D. David González Enríquez.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

III. Visto el escrito de:

Solicitante: M^a Mar Enríquez Prada

Nº Registros de Entrada: 354

Fecha: 08-02-12

Domicilio notificaciones:

Solicitud de: Daños en la cobertura del Recinto Ferial y Museo del Vino

Vistas las fotografías realizadas por un operario municipal que pertenecen al acabado material de cobertura del Recinto Ferial y Museo del Vino, obra ejecutada por Ceteco, en las que se aprecia su deterioro.

A la vista y con respecto al responsabilidad del contratista en el plazo de garantía del contrato para la ejecución de la obra Recinto Ferial y Museo del vino por deficiencias en la ejecución de la citada obra, visto lo informado por la secretaria para la tramitación del procedimiento y de conformidad con el artículo 235.3 texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los asistentes

Primero.- Iniciar expediente para la subsanación de la deficiencia en la ejecución de la obra Recinto Ferial y Museo del Vino

Segundo.- Notificar el acuerdo a CETECO como contratista de la obra junto con una copia de las fotos que ponen de manifiesto las deficiencia para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinente, así mismo deberá presentar certificación de los materiales utilizados en le plazo máximo de 10 días.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Angel Gómez Franco y Dña. M^a Jesús González Santos

Nº Registros de Entrada: 36

Fecha: 05-01-12

Domicilio notificaciones:

Solicitud de: Alegaciones al Expediente para la investigación de la titularidad de travesía Alférez Provisional

Visto el escrito presentado por D. Ángel Gómez Franco y Dña M^a Jesús González Santos de Alegaciones al Expediente iniciado a solicitud de D. Ramón Arias González para la investigación de la titularidad del bien Travesía Alférez Provisional mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2011. Entre las que alega que se ha presentado demanda en el Juzgado de Instancia nº 3 de Ponferrada tramitándose juicio verbal con Nº 462/2010, en sustitución del Ayuntamiento para la recuperación del dominio del bien publico (C/ Alférez Provisional) denunciando la inactividad del Ayuntamiento en el expediente de recuperación de bien publico.

Visto que por la alcaldía mediante Decreto 12/2012 se ha ordenado en relación a la travesía la emisión de informes técnicos así como a la secretaria y a la intervención.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 3 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 463**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local acordó con los votos a favor de D. Adolfo Canedo Cascallana, D. Paulino Bello García, Dña. M^a Mar Enríquez Prada y Dña. Manuela alba Semández, ausentándose previamente al debate del asunto el concejal D. José Manuel Cela Rodríguez.

Primero.- Interrumpir el plazo para resolver el expediente de investigación de titularidad del bien Travesía Alférez Provisional iniciado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2011, por el tiempo que media y en tanto en cuanto no se dicte sentencia en el asunto de propiedad por el juzgado de instancia Nº 3 de Ponferrada (artículo 42.5 de LPAC, ley 30/92 de 26 de noviembre), habida cuenta que corresponde a la jurisdicción civil en exclusiva las cuestiones relativas al derecho de propiedad.

Segundo.- Notificar el acuerdo a D Angel Gómez Franco, en representación de la Constructora Nistal y Bello SA, a Dña. M^a Jesús González Santos, en representación de Valeriano Cela Castelao, Antonio Cela Rodríguez, Emiliana Vega López, a D. Ramón Arias González y a D. Dalmiro González

CUARTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

- Por la Presidencia se informa que el Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 de León, procedimiento de ejecución definitiva 1/2012 procedimiento ordinario 53/2010, de D. Javier Barrio González, con fecha 13 de febrero de 2012 ha dictado auto que acuerda archivar sin más tramite el procedimiento de solicitud de ejecución forzosa de la sentencia de 20 de septiembre de 2011, declarada firme por resolución de 3 de noviembre de 2001, por importe de 7.555 €.
- Por la Presidencia se informa que el Juzgado Contencioso Administrativo Nº 2 de León, procedimiento abreviado 275/2010, con fecha 9 de febrero de 2012 ha dictado sentencia en la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto de Dña. Susana Mateos Alonso para la ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cacabelos de 18 de julio de 2008, que le reconocía la obligación de pagar la factura por importe de 764,20 € , por trabajos de restauración realizados en el Museo Arqueológico, más intereses legales y con imposición de costas.

- Por la Presidencia se informa que el Juzgado Contencioso Administrativo Nº 2 de León, procedimiento abreviado 220/2010, con fecha 16 de diciembre de 2011 ha dictado sentencia en la que se estima el recurso contencioso administrativo por Flama Grupo de incendios, S.L contra la desestimación por silencio por el Ayuntamiento de Cacabelos de la reclamación de 5 de mayo de 2010 para el pago de facturas por importe de 7.334,44 € por suministro de determinados materiales, con los intereses legales y con la imposición de costas.
- Por la Presidencia se informa que le día 16 de febrero de 2012 en la ejecutiva de la Mancomunidad de la EDAR se adopto el acuerdo de incorporar a la misma al Ayuntamiento de Cacabelos.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

Fdo.: D^a. Pilar González Bello

ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 17 de febrero de 2012

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Pilar González Bello